



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 15 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0561/2023
Solicitud de Información
00302/SJDH/IP/2023

Mtra. Carolina Alanís Moreno
Servidora Pública Habilitada de la
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el número de folio 00302/SJDH/IP/2023, en la que se establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Solicito de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, me informe lo siguiente: 1.- Si el Licenciado Luis Eduardo Guzmán González labora para la Defensoría Especializada para Víctimas. 2.- En caso de trabajar en esa dependencia, se me informe si recibe un sueldo por sus servicios 3.- Si recibe un sueldo por sus servicios que presta como Asesor Jurídico de esa Comisión, se me informe, por que razón el cobra 14,000 pesos por cada asunto que lleva, ya que esa es la cantidad que me cobra por cada uno de los asuntos que me lleva en la Agencia del Ministerio Público de Tenango del Valle (violencia Familiar y lesiones) y por el tramite de guarda y custodia y pensión alimenticia que tramita también en el Juzgado Primero Civil de Tenango del Valle México. 4.- Se me informe la forma en que puedo hacer para que mi asuntos sean mas rápidos ya que aun cuando le he pagado estos no avanzan a como lo prometió el Licenciado Luis Eduardo Guzmán González. 5.- Agrego captura de pantalla para garantizar lo que digo”. (Sic).

Requiriendo a usted que, en caso de que cuente con la información solicitada, se envíe a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día 15 de enero de 2024, a través del sistema en mención, así como de forma impresa, para dar respuesta al peticionario.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Lic. Jesús George Zamora. Consejero Jurídico
Archivo.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 01 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0437/2023
Solicitud de Información
00284/SJDH/IP/2023

**C. Solicitante
Presente**

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 09 de noviembre de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los “Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“¿Cuántas veces la antes Secretaría de Derechos Humanos, hoy Consejería Jurídica en el ejercicio de sus facultades como lo señala el artículo 118 fracción I inciso b) y el artículo 120 del REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO inspeccionó/visito/supervisó y ejerció el control de la actividad notarial en el período comprendido del año 2006 al año 2009 respecto la Notaria Pública 91 del Estado de México? ¿En caso de haber efectuado el ejercicio de sus facultades detallado anteriormente cual fue el resultado de las mismas? ¿En caso de no haber ejercido sus facultades respecto la notaria 91 del Estado de México, explique el motivo?”. (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ- UIPPE/0364/2023, a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales, remitiendo la respuesta a través del oficio CJ/DGPAN/0268/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 04 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0483/2023
Solicitud de Información
00289/SJDH/IP/2023

**C. Solicitante
Presente**

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 13 de noviembre de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los “Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Relación en formato Excel, editable, de los contratos de prestación de servicios de consultoría suscritos en 2017, 2018, 2019, 2021 y 2022 en donde se señale el nombre o razón social del prestador del servicio, objeto, importe o monto del contrato (señalando si es con IVA o antes de IVA), fecha de suscripción, vigencia y firmantes”. (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ- UIPPE/0391/2023, a la Servidora Pública Habilitada de la Coordinación Administrativa, remitiendo la respuesta a través del oficio 233000010000005/5931/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 01 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0433/2023
Solicitud de Información
00290/SJDH/IP/2023

**C. Solicitante
Presente**

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 14 de noviembre de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los “Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Le solicito atentamente que me explique y proporcione, de forma detallada y desagregada lo siguiente:
Señale de forma desagregada, de los procedimientos que se tramitan ante el Registro Civil ¿Cuáles implican la aclaración y/o modificación de las actas del Registro Civil, así como cuáles implican la aclaración y/o modificación del Estado Civil?
Señale de forma desagregada ¿En qué normativa y articulado respectivos se encuentran previstos cada uno de dichos procedimientos? Explique de manera detallada, desagregada y específica cuáles son los pasos, fases, documentos, requisitos, plazos, costos y demás elementos necesarios para llevar a cabo cada uno de dichos procedimientos.
Señale de forma desagregada ¿Qué procedimientos se siguen por vía administrativa, y cuáles, si es el caso, se siguen por la vía judicial? ¿Cuántos de dichos procedimientos se han solicitado ante el Registro Civil dentro del periodo comprendido entre 2000 y 2023 desagregado por el procedimiento en cuestión, año, edad y sexo? A su vez, informe cuántas solicitudes de dichos procedimientos han sido procedentes y cuántas han sido improcedentes dentro del periodo comprendido entre 2000 y 2023, desagregado por el procedimiento en cuestión, año, edad y sexo, y cuáles han sido las razones para declararlos improcedentes, de ser el caso.
Muchas gracias de antemano por su atención”. (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ- UIPPE/0391/2023, a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General del Registro Civil, remitiendo la respuesta a través del oficio 23301001000000/2967/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Dra. Patricia Benítez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 01 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0426/2023
Solicitud de Información
00292/SJDH/IP/2023

**C. Solicitante
Presente**

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 15 de noviembre de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los “Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“E l presidente, Andrés Manuel López Obrador, anunció la elaboración de un nuevo censo sobre personas desaparecidas con la colaboración de CNB, comisiones de búsqueda estatales y fiscalías. “Se está haciendo una actualización del censo de personas desaparecidas, porque se empezó a reportar de que había personas que se consideran desaparecidas y afortunadamente están vivas y están con sus familiares”, dijo en su conferencia mañanera. Solicito copia simple en versión pública del documento que explica la metodología para la elaboración de dicho censo. También, copia simple en versión pública de las minutas de las juntas celebradas previamente para la elaboración del censo. A título estadístico, solicito conocer cuántas viviendas se visitaron en el estado y en cuántas de ellas se halló a una persona con reporte de desaparecido. Solicito también, a título estadístico, saber de qué año era el reporte de desaparecido de las personas que fueron halladas. También solicito conocer cuántos funcionarios y funcionarias fueron destinados a la elaboración de este censo”. (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ- UIPPE/0396/2023, a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión de Búsqueda de Personas, remitiendo la respuesta a través del oficio 233B0301A000000/7365/2023, mismo que se adjunta al presente, mencionando que esa Comisión no cuenta con la información solicitada, porque como lo refiere, dicha información, probablemente los Sujetos Obligados que podrían dar respuesta a su solicitud de información sean la Presidencia de la República, la Secretaría del Bienestar o bien la Comisión Nacional de Búsqueda; es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le orientamos para que ingrese su solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia, ó bien al Módulo de Transparencia de la

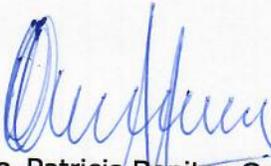


**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Presidencia de la República, con oficinas ubicadas en Palacio Nacional S/N, patio Central, cuarto piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México, teléfono: 5536884400, extensión: 4508, correo electrónico: utransparencia@cjef.gob.mx, en un horario de atención: 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; del mismo modo, dicha información probablemente puede ser proporcionada por la Secretaría del Bienestar, por lo tanto, le orientamos para que ingrese su solicitud al Módulo de Transparencia de esa Secretaría, con oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma, número 116, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 53285000, extensión: 51613, correo electrónico: unidaddeenlace@bienestar.gob.mx, en un horario de atención: 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, y finalmente, le comento que, probablemente la información pudiera ser otorgada por la Comisión Nacional de Búsqueda, debido a lo cual, le sugerimos que ingrese su solicitud en el Módulo de Transparencia de esa Comisión, con oficinas ubicadas en Calle Abraham González, número 50, planta baja, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5551280000, extensión: 31371, correo electrónico: unidad_transparencia@segob.gob.mx, en un horario de atención: 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 01 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0434/2023
Solicitud de Información
00294/SJDH/IP/2023

**C. Solicitante
Presente**

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 23 de noviembre de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los “Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Información contenida en el escrito libre adjunto”. (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio C.J-UIPPE/0413/2023, a la Servidora pública Habilitada de la Dirección General Jurídica y Consultiva, quien dio respuesta, por medio del oficio 23302001000000L/4559/2023, mismo que se adjunta al presente, en el que solicita se someta a consideración del Comité de Transparencia la reserva de la información consistente en los recursos de revisión interpuestos en los juicios de amparo números 1094/2023 y 1096/2023, por un periodo de un año o hasta que causen ejecutoria los citados juicios de amparo, adjuntándose el Acta y la Resolución del referido Comité que aprueba la clasificación de la información reservada por el periodo solicitado.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 19 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0570/2023
Solicitud de Información
00295/SJDH/IP/2023

**C. Solicitante
Presente**

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 29 de noviembre de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los “Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

1. ¿Cuántos tipos de testamentos existen?
2. ¿En cuáles testamentos interviene el notario?
3. En los testamentos en los que interviene el notario, ¿es necesario la comparecencia de testigos?
4. ¿Existe algún requisito especial para que las personas de edad avanzada puedan testar ante notario público?
5. ¿Es necesario que una autoridad valide la forma y contenido del testamento otorgado ante notario para su ejecución?
6. ¿Existe un registro estatal de testamentos?
En caso afirmativo:
 - 6.1. ¿A cargo de quien está la operación de dicho registro?
 - 6.2. ¿Qué datos se incluyen en el registro estatal de testamentos?
 - 6.3. ¿Quién puede consultar el registro?
 - 6.4. ¿Qué se requiere para solicitar una constancia de existencia de testamento?
7. Favor de informar el número de testamentos registrados por tipo y año (del 2018 a la fecha).
Ejemplo: Año 2019 Testamento Público Abierto 30 Ológrafo 2”. (Sic)

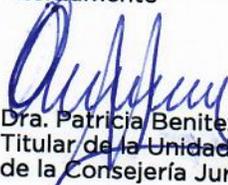
RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ- UIPPE/0430/2023, a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales, remitiendo la respuesta a través del oficio CJ/DGPAN/0325/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 15 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0560/2023
Solicitud de Información
00296/SJDH/IP/2023

**C. Solicitante
Presente**

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 29 de noviembre de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los “Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Conocer el monto del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas, autorizado para el ejercicio 2023 de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado.

Conocer el monto del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Víctimas, autorizado para el ejercicio 2022 de la Comisión Estatal de Atención a Víctimas del Estado”. (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ- UIPPE/0429/2023, a la Servidora Pública Habilitada de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, remitiendo la respuesta a la solicitud el Servidor Público Habilitado Suplente en Materia de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México, a través del oficio 233B0210010100S/632/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Dra. Patricia Benítez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídico

C.c.p. Archivo.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 15 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0558/2023
Solicitud de Información
00297/SJDH/IP/2023

**C. Solicitante
Presente**

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 01 de diciembre de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los “Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“BUEN DIA SOLICITANDO A TRAVES DEL INFOEM AL INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO CUALES SON LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ACTUALMENTE LABORAN EN EL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, EDOMEX?”. (SiC)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ- UIPPE/0438/2023, a la Servidora Pública Habilitada del Instituto de la Defensoría Pública, remitiendo la respuesta a través del oficio 233B0101A/977/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Dra. Patricia Benítez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 18 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0566/2023
Solicitud de Información
00299/SJDH/IP/2023

**C. Solicitante
Presente**

Por este conducto se hace del conocimiento que, derivado del decreto número 182, publicado en fecha 11 de septiembre del año en curso, mediante el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en su Artículo Octavo Transitorio, cita que los recursos humanos, materiales y financieros con que cuenta la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos se transferirán a la Consejería Jurídica.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 06 de diciembre de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los “Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios”, se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Buen día, mi nombre es Jonathan Reyes. Estoy solicitando la siguiente información con respecto a nuestro Código Civil del Estado de México el artículo que menciona lo siguiente: Adjudicación del bien vacante al Estado Artículo 5.26.- Si el Ministerio Público, considera procedente la denuncia del bien vacante, lo informará a las autoridades competentes del Poder Ejecutivo para que éstas ejerciten la acción que corresponda a fin de que se incorpore al patrimonio del Estado. De acuerdo a lo que menciona el artículo, 5.26, mi interés es en saber cuáles son aquellos datos que ustedes siendo Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo necesitan tener por parte del Ministerio Público para que procedan ustedes en dicha adjudicación al Estado”. (Sic)

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio CJ- UIPPE/0530/2023, a la Servidora Pública Habilitada de la Dirección Jurídica y Consultiva, remitiendo la respuesta a través del oficio 23302001000000L/4765/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

Atentamente



Dra. Patricia Benítez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Archivo.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 11 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0533/2023
Solicitud de Información
00301/SJDH/IP/2023

Mtra. Carolina Alanís Moreno
Servidora Pública Habilitada de la
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el número de folio 00301/SJDH/IP/2023, en la que se establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“REVISION DE PAGOS DE GUARDIAS (PRIMA DOMINICAL) QUE NO CUMPLE CON LOS HORARIOS O REQUISITOS DE LA COMISION EJECUTIVA DE ATENCION A VICTIMAS DEL ESTADO DE MEXICO”. (Sic).

Requiriendo a usted que, en caso de que cuente con la información solicitada, se envíe a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día 05 de enero de 2024, a través del sistema en mención, así como de forma impresa, para dar respuesta al peticionario.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Lic. Jesús George Zamora. Consejero Jurídico
Archivo.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CONSEJERÍA
JURÍDICA

Unidad de Información,
Planeación, Programación
y Evaluación

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 04 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0438/2023
Solicitud de Información
00297/SJDH/IP/2023

Dra. Irma Leticia Cisneros Basurto
Servidora Pública Habilitada del
Instituto de la Defensoría Pública
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el número de folio 00297/SJDH/IP/2023, en la que se establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“BUEN DIA SOLICITANDO A TRAVES DEL INFOEM AL INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA DEL ESTADO DE MEXCO CUALES SON LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE ACTUALMENTE LABORAN EN EL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, EDOMEX?”. (Sic)

Requiriendo a usted que, en caso de que cuente con la información solicitada, se envíe a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día 13 de diciembre de 2023, a través del sistema en mención, así como de forma impresa, para dar respuesta al peticionario.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Lic. Jesús George Zamora. Consejero Jurídico
Archivo.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



CONSEJERÍA
JURÍDICA

Unidad de Información,
Planeación, Programación
y Evaluación

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 04 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0439/2023
Solicitud de Información
00298/SJDH/IP/2023

Dra. Irma Leticia Cisneros Basurto
Servidora Pública Habilitada del
Instituto de la Defensoría Pública
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el número de folio 00298/SJDH/IP/2023, en la que se establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“BUENAS TARDES SOLICITANDO A TRAVES DEL INFOEM A LA CONSEJERIA JURIDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO CUALES SON LOS NOMBRES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORIA PUBLICA DEL EDOMEX QUE LABORAN EN EL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, EDOMEX?”. (Sic)

Requiriendo a usted que, en caso de que cuente con la información solicitada, se envíe a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día 13 de diciembre de 2023, a través del sistema en mención, así como de forma impresa, para dar respuesta al peticionario.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Lic. Jesús George Zamora. Consejero Jurídico
Archivo.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA

Unidad de Información,
Planeación, Programación
y Evaluación

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 07 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0530/2023
Solicitud de Información
00299/SJDH/IP/2023

**Mtra. Verenisse Coronado Pineda
Servidora Pública Habilitada de la
Dirección Jurídica y Consultiva
Presente**

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el número de folio 00299/SJDH/IP/2023, en la que se establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Buen día, mi nombre es Jonathan Reyes. Estoy solicitando la siguiente información con respecto a nuestro Código Civil del Estado de México el artículo que menciona lo siguiente: Adjudicación del bien vacante al Estado Artículo 5.26.- Si el Ministerio Público, considera procedente la denuncia del bien vacante, lo informará a las autoridades competentes del Poder Ejecutivo para que éstas ejerciten la acción que corresponda a fin de que se incorpore al patrimonio del Estado. De acuerdo a lo que menciona el artículo, 5.26, mi interés es en saber cuáles son aquellos datos que ustedes siendo Sujetos Obligados del Poder Ejecutivo necesitan tener por parte del Ministerio Público para que procedan ustedes en dicha adjudicación al Estado”. (Sic)

Requiriendo a usted que, en caso de que cuente con la información solicitada, se envíe a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día 18 de diciembre de 2023, a través del sistema en mención, así como de forma impresa, para dar respuesta al peticionario.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Lic. Jesús George Zamora. Consejero Jurídico
Archivo.





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

CONSEJERÍA
JURÍDICA

Unidad de Información,
Planeación, Programación
y Evaluación

**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 18 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0565/2023
Solicitud de Información
00303/SJDH/IP/2023

Mtra. Miriam Guadalupe Moreno González
Servidora Pública Habilitada de la
Coordinación Administrativa
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el número de folio 00303/SJDH/IP/2023, en la que se establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Documento donde conste el monto, nombre y fecha de pago de las gratificaciones, bonos, o como le llaman que se hace en el mes de diciembre además de la forma de pago, de todo el personal del sujeto obligado, además el documento que justifica el pago”. (Sic)

Requiriendo a usted que, en caso de que cuente con la información solicitada, se envíe a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día 12 de enero de 2024, a través del sistema en mención, así como de forma impresa, para dar respuesta al peticionario.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Lic. Jesús George Zamora. Consejero Jurídico
Archivo.





**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 18 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0567/2023
Solicitud de Información
00304/SJDH/IP/2023

Mtra. Miriam Guadalupe Moreno González
Servidora Pública Habilitada de la
Coordinación Administrativa
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Pública (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el número de folio 00304/SJDH/IP/2023, en la que se establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Conocer porque motivos se continúa tolerando corrupción en la dirección general de derechos humanos: Quiero en versión digital el fum, funciones, atribuciones y horario de entrada y salida así como sueldo neto de: Gabriel Alejandro Hernández Bernabé. Quien tiene su despacho jurídico y sigue litigando, diario lo pueden encontrar en juzgados familiares de Toluca de 1 a 3 pm. Saber quién le autorizó hacer uso particular de los vehículos oficiales y quién autorizó que su esposa también pueda usarlos. En qué normativad se le permite llegar siempre después de las 12 del día y dar clases en la universidad y franco inglés de 9 a 11 AM que son horarios de trabajo. Saber si hizo algún examen de conocimientos para ingresar al servicio público, ya que no cumple con ningún perfil. Alejandro González Martínez, saber sus funciones y atribuciones si cuenta con algún. Grado, experiencia o estudios que acrediten sus conocimientos en género ya que no cumple con dicho perfil y se ostenta como coordinador de género, saber en qué normativad se basa para llegar tarde y si de tiene algún registro de enfermedad de familiares, ya que siempre dice estar en consultas médicas cuando en realidad se la pasa ligando en otras instituciones. Marisol Hernández esquivel. Conocer su currículum y si cuenta con cédula profesional de licenciatura, saber sus funciones y atribuciones y si dentro de ellas está el pasarse todo el día en pláticas con gente de búsqueda. Saber quién le autoriza utilizar los vehículos de la oficina para su beneficio. Erik máximo miranda. Saber en qué normativad se le autoriza que llegue a checar y se salga a trabajar en su taxi. Esta información ya fue solicitada dos veces al correo electrónico sp_cj@edomex.gob.mx pero los siguen encubriendo todo ves que dichos servidores públicos dicen ser influyentes”. (Sic)

Requiriendo a usted que, en caso de que cuente con la información solicitada, se envíe a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día 12 de enero de 2024, a través del sistema en mención, así como de forma impresa, para dar respuesta al peticionario.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Patricia Benítez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Lic. Jesús George Zamora. Consejero Jurídico
Archivo.



**“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del
Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”**

Toluca, México, 11 de diciembre de 2023
Oficio CJ- UIPPE/0532/2023
Solicitud de Información
00300/SJDH/IP/2023

Lic. Edgar Arana Rodríguez
Encargado del Despacho de la Dirección
General de Protección al Colono
Presente

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), ingresó una solicitud de información, misma que se encuentra registrada con el número de folio 00300/SJDH/IP/2023, en la que se establece lo siguiente:

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

“Se solicita al Lic. Jorge Elliot Rodríguez, Director General de la Dirección General de Protección Al Colono del Estado de México informe los nombres de la mesa directiva y/o última mesa directiva registrada ante su dependencia bajo el nombre de “RESIDENTES DE SAN MATEO, SECCIÓN LOMAS A.C.” que probablemente se ubica registrada con número 37/2019 en el municipio de Naucalpan de Juárez Aunado a ello también se solicita el listado de Asociaciones Civiles registradas ante su dependencia que se ubiquen en la sección Lomas de San Mateo en el municipio de Naucalpan de Juárez”. (Sic)

Requiriendo a usted que, en caso de que cuente con la información solicitada, se envíe a esta Unidad de Transparencia a más tardar el día 05 de enero de 2024, a través del sistema en mención, así como de forma impresa, para dar respuesta al peticionario.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Dra. Patricia Benitez Cardoso
Titular de la Unidad de Transparencia
de la Consejería Jurídica

C.c.p. Lic. Jesús George Zamora. Consejero Jurídico
Archivo.

